

II. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXII Legislatura

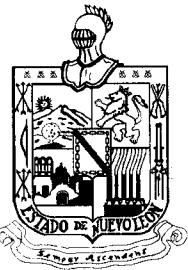
PROMOVENTE: C. DIP. VICTOR MANUEL PEREZ DIAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN.

ASUNTO RELACIONADO A: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UN TERCER PARRAFO AL ARTICULO 31 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEON, A FIN DE QUE SE INSTALEN CAMARAS DE VIDEOGRABACION EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE.

INICIADO EN SESIÓN: 24 de Noviembre del 2009

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Transporte

Oficial Mayor
Lic. Luis Gerardo Islas González



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA**

Honorable Asamblea:

Los suscritos, C.C. Diputados integrantes del **Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional**, perteneciente a la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León y demás relativos aplicables, ocurrimos presentando **Iniciativa de Reforma por Adición de un Tercer Párrafo del artículo 31 de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

E x p o s i c i ó n d e M o t i v o s

En las principales ciudades de América Latina, el transporte público de pasajeros es uno de los servicios con mayor demanda; las grandes metrópolis como Nueva York, Vancouver, Buenos Aires, México, requieren de un servicio de transporte público para trasladar a miles de pasajeros, que cotidianamente utilizan tal servicio para dirigirse a los centros de trabajo, colegios, universidades, hospitales, etcétera.

Para el caso de ciudades como la nuestra y su zona metropolitana, el transporte público de pasajeros resulta vital, pues para muchos de ellos, es parte de su herramienta de trabajo y para otros tantos, no solo es medio de transporte sino parte de su hogar, pues en él pasan la mayor parte del día, y ello debido a las enormes distancias que existen de un punto a otro en sus traslados.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXII LEGISLATURA

Al respecto, el servicio público de pasajeros que se brinda en el Estado, ha presentado importantes avances, sin alcanzar los niveles de satisfacción que demandan los usuarios; cabe destacar, que en su oportunidad el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, fue innovador, vanguardista y de gran utilidad para sus usuarios, que cotidianamente son más.

Ahora bien, el marco jurídico que regula el transporte público de pasajeros en el Estado, se encuentra en la Ley de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público, quien tiene por objeto entre otros, *“Prestar el servicio público de transporte de personas de manera directa, en coordinación con organismos públicos, privados, o mediante concesiones a terceros, que cumplan con los requisitos de precio justo, seguridad, frecuencia y comodidad que al efecto se establezca...”*, servicio que deberá de observar los principios de eficiencia, prontitud, seguridad, honestidad, modernidad y racionalización.

Cabe mencionar, que uno de los objetivos específicos de la ley en comento, lo es precisamente el *“...hacer eficiente la coordinación con las autoridades competentes para abatir los índices de delincuencia y criminalidad cometidos en perjuicio de los usuarios...”*, ahora bien, para lograr el objetivo general, así como los específicos, la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, tiene entre sus atribuciones, el *“Ordenar y ejecutar las medidas de seguridad previstas en la Ley de Transporte para el Estado de Nuevo León o en su Reglamento.”*

Torre Administrativa
Matamoros 555 Ote.
Monterrey, N.L.
C.P. 64000



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA**

Todos hemos sido testigos de asaltos a taxistas, a choferes de camiones, a usuarios del transporte público, y ello a consecuencia de la falta de seguridad en las unidades, por lo anterior, para los diputados que integramos el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional resulta procedente como medida de seguridad en el transporte público de pasajeros en el estado, la instalación de cámaras de videograbación que documente los eventos criminales que se presenten en las unidades del transporte que se utilicen en el sistema tradicional de transporte.

Es por ello, con el propósito de que los habitantes del Estado reciban un servicio de Transporte Público de Pasajeros que sea digno, cómodo, económico y seguro, nos permitimos proponer al Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto

Único.- Se reforma por adición de un tercer párrafo del artículo 31 de la Ley Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 31.....

.....

Los prestadores del SITRA. (Sistema Tradicional de Transporte), como medida de seguridad instalarán cámaras de videograbación en las unidades de transporte, para documentar los eventos que se susciten durante la prestación del servicio público.

Transitorio



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA**

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

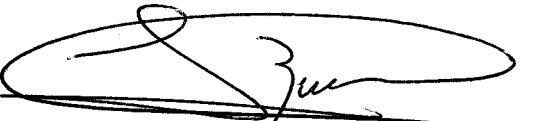
Atentamente,

Monterrey, Nuevo León, Noviembre de 2009

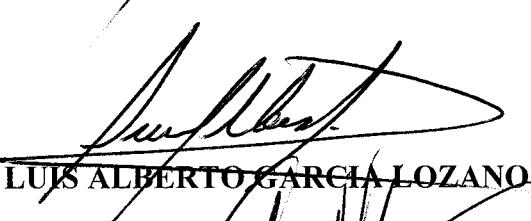
Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

VICTOR OSWALDO FUENTES SOLIS


HERNAN ANTONIO BELDEN ELIZONDO


ARTURO BENAVIDES CASTILLO


DIANA ESPERANZA GAMEZ GARZA


LUIS ALBERTO GARCIA LOZANO


FERNANDO GONZALEZ VIEJO


JAIME GUADIAN MARTINEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA

JOSE MARTIN LOPEZ CISNEROS

~~SANDRA ELIZABETH PAMANES ORTIZ~~

MARIA DEL CARMEN PEÑA DORADO

~~VICTOR MANUEL PEREZ DIAZ~~

OMAR ORLANDO PEREZ ORTEGA

~~ENRIQUE GUADALUPE PEREZ VILLA~~

ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL

~~HERNAN SALINAS WOLBERG~~

BRENDA VELAZQUEZ VALDEZ

~~JOSEFINA VILLARREAL GONZALEZ~~

Hoja 6 de 6 que contiene iniciativa de reforma al artículo 31 de la Ley Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León, presentada por el GLPAN.